

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

REGLAS DE OPERACIÓN

CENTRO DE DIA “VIDA EN PLENITUD”

MUNICIPIO DE COLÓN



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN QRO

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Libre y Soberano del Estado de Querétaro, los estados adoptaron para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio.

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores refiere que los estados parte se comprometen a salvaguardar los Derechos Humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, promover acciones que garanticen la inclusión, la participación y desarrollo en la sociedad.
- 2.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo 3 refiere que las autoridades estatales y las municipales promoverán la integración, el desarrollo y el fortalecimiento de la familia, sus fines de unidad, convivencia armónica, ayuda mutua y la preservación de los valores de la comunidad. Así también el Estado establecerá un sistema permanente de tutela, apoyo e integración social de los adultos mayores.
- 3.- Que la ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Querétaro tiene por objeto reconocer y garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, a fin de propiciarles una mejor calidad de vida para su vejez y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural en el Estado, mediante la acción coordinada de las instituciones públicas y privadas que para ello se requieran.
- 4.- Que los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1 y 6 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipal de Colón Querétaro; 1, 2, 53 y 54 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón Querétaro, para conocer y aprobar planes de trabajo, manuales de procedimientos y de servicios al público y demás que se requieran para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones.

Por lo anteriormente expuesto se tienen a bien expedir las siguientes reglas de operación para formar parte de los Grupos de Adultos Mayores:



CENTRO DE DIA “VIDA EN PLENITUD”

En la actualidad, los Centros de Dia están consagrándose como una de las opciones más solicitadas para la atención y cuidado de personas mayores que presentan algún tipo de deterioro físico, cognitivo o incapacidad para desarrollar tareas de su día a día con total normalidad.

Es un espacio diurno especializado en la estimulación, cuidado y desarrollo de actividades para personas con mas de 60 años. Las personas que acuden a los Centros de Dia pueden presentar disfunciones cognitivas propias de la edad.

Los Adultos Mayores que acuden a los Centros de Dia disfrutan, no sólo de una atención especializada, sino también de la compañía de otros usuarios que se encuentran en sus mismas circunstancias o en similares, gracias a lo cual se potencian sus capacidades sociales y, por ende, mejora su estado de ánimo.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Querétaro.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro.
- Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Social del Municipio de Colón Querétaro.
- Plan Municipal de Desarrollo, Colón 2024-2027.
- Ley de Planeación del Estado de Querétaro.
- Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.



De manera particular el programa “Centro de Día Vida en Plenitud” tiene su justificación legal en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Colón Querétaro 2021-2024 en su eje rector 2 Desarrollo Humano Integral, Estrategia 2.2 establecer condiciones para el desarrollo óptimo de las Personas y las Familias Colonenses y en la línea de acción 2.2.3. Propiciar actividades de tipo físicas y ocupacionales para el adulto mayor, en beneficio a su salud y en sana convivencia, en la Matriz de indicadores de resultados; y en el presupuesto de egresos 2024 del Sistema Municipal DIF Colón Qro.

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General:

Brindar atención Integral a la población adulta mayor usuaria del Centro de Día “Vida en Plenitud” a través de servicios donde se les otorgue la atención necesaria para cubrir sus necesidades básicas sociales, culturales y de salud primaria, para que las personas adultas mayores que acuden al Centro de Día logren su inclusión social.

1.2 Objetivos Específicos:

- Brindar asesoría nutricional a los adultos mayores para mejorar su salud y calidad de vida, así como supervisar la ingesta alimenticia con el fin de mantenerlos en un adecuado estado nutrimental.
- Ofrecer sesiones informativas especializadas a los adultos mayores en los múltiples conflictos, emocionales, sentimentales, familiares y afectivas que, en la vida cotidiana suelen atravesarse y con esto poder gozar una mejor calidad de vida, sintiéndose parte del sistema social en el lugar donde habitan.
- Brindar atención integral a los adultos mayores, desde el seguimiento de sus condiciones funcionales y sociales con el fin de garantizar una calidad de vida digna.
- Conservar, aumentar y desarrollar aptitudes en los adultos mayores; su inteligencia y memoria, para su estimulación cognoscitiva en la adquisición de nuevos conocimientos y así fortalecer su vinculación y participación en las actividades familiares y sociales de su alrededor, así como también otórgales la oportunidad de integración en el ambiente laboral con la producción de artículos en los talleres y venta de estos.
- Otorgar una alimentación balanceada y equilibrada a los usuarios de Centro de Día, con la finalidad de cubrir las necesidades nutricionales.



- Canalización al área correspondiente para asesoría jurídica a los usuarios de Centro de Día, con la finalidad de que conozcan y apliquen sus derechos legales en su cotidianidad. Esto por medio de diferentes dependencias o áreas expertas en el ámbito jurídico.

2. LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA

2.1 Cobertura:

El programa Centro de Día "Vida en Plenitud" abarca el Municipio de Colón Querétaro.

2.2 Población objetiva:

Personas Adultas Mayores con edad mínima de 60 años en adelante.

2.3 Programación presupuestal:

El monto asignado por la institución para la ejecución del programa.

2.4 Requisitos de acceso:

Las personas que deseen integrarse a Centro de Día "Vida en Plenitud" deberán presentar los siguientes documentos:

- INE.
- CURP.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- LLENADO DE FICHA TECNICA DEL ADULTO MAYOR.

2.5 De los servicios que ofrece Centro de Día "Vida en Plenitud"

- Acondicionamiento físico.
- Visitas domiciliarias a adultos mayores con vulnerabilidad.
- Excursiones.
- Reflexiones.
- Eventos como: exposición.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

3.1 Derechos de los beneficiarios:

- Recibir por parte del personal un trato digno, respetuoso, oportuno, efectivo y equitativo, sin discriminación.



3.2 Obligaciones de los beneficiarios

- Asistir las actividades.
- Respeto entre compañeros.
- Cuidar y respetar el espacio, así como materiales de trabajo.
- Entregar documentación requerida para formar parte de los clubs.

4. INSTANCIAS PARTICIPANTES

En la implementación y ejecución del Programa participaran las siguientes instancias:

- Coordinación de Centro de Día “Vida en Plenitud” del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón Querétaro, como ejecutora operativa del programa.
- Jefatura de Administración, como proveedor del material necesario para operar a través de las requisiciones realizadas por la Coordinación.

5. DURACIÓN DEL PROGRAMA

El programa tendrá una duración de 01 Enero al 31 de Diciembre de 2025.

6. DIFUSIÓN

Será a través de la página institucional de DIF.

7. BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución del Programa se deberá observar las disposiciones contenidas en las leyes generales y locales en materia electoral que sean aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias deberán manifestarse en el Órgano Interno de Control a través de las siguientes vías: por escrito en la dirección, las Instalaciones que ocupa el Órgano Interno de Control ubicado en calle Venustiano Carranza S/N colonia centro C.P. 76270, Colón Qro. Por teléfono al (419) 690 48 56

